



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA NORMAS COMPLEMENTARIAS AL MANUAL DE
CUSTODIA DE VALORES DE LA BOLSA ELECTRÓNICA DE
CHILE, BOLSA DE VALORES.**

SANTIAGO, 07 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 486

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
- 2) La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de julio de 2009, la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, ha solicitado la aprobación del proyecto reglamentario que tiene por finalidad modificar la normativa del Manual de Custodia de Valores, mediante el correspondiente proyecto de Circular, complementario al citado Manual, en orden a resguardar y mejorar los controles referidos a la custodia de valores por parte de los corredores de esa Bolsa.

2.- Que el texto del proyecto no presenta inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

3.- Que sin perjuicio de los numerales precedentes, esa normativa bursátil deberá estarse a lo previsto en el inciso segundo del artículo 179 de la ley N° 18.045, en orden a que el depósito de los valores en custodia debe estar en una empresa de depósito y custodia de valores regida por la ley N° 18.876, y ajustarse en lo que correspondiere, a lo instruido en la Circular N° 1.930 de 31 de julio de 2009, de este Servicio.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones a la normativa de custodia, contenida en el Manual de Custodia de Valores, en la forma que se indica en el proyecto reglamentario presentado.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.- Asimismo, el texto aprobado deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, a fin de incorporarlas a los ejemplares actualizados que mantendrá este Servicio, del citado Manual.

Anótese, comuníquese y archívese.


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl